

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SIE-01-2024-GRP-OEC-II

**Contratación del suministro de combustible para la atención de las unidades móviles livianas pesadas y motobombas destinadas a la preparación por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2024) y posible fenómeno el niño, de las municipalidades provinciales y distritales región Piura según los ítems del 001 al 006.**

**VALOR ESTIMADO S/ 2,433,889.34**

### **ACTA DE DECLARATORIA DESIERTO**

**ÍTEM = 006 Contratación del suministro de combustible(Diesel B5 S 50) para la atención de las unidades móviles livianas, pesadas y motobombas destinadas a la preparación por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2024) y posible fenómeno el niño de la Municipalidad provincial y sus distritos de la provincia de Sechura (todos sus distritos)**

En la ciudad de Piura a los 17 de Agosto del 2024, en la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, siendo las 14:00 horas, el JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIAR, responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones Ing. YASMANY FLORENTINO GARCÍA RAMÍREZ designado con Resolución Ejecutiva Regional No 534-2023-GR, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **SIE-SIE-1-2024-GRP-ORA-OEC-2 Contratación del suministro de combustible para la atención de las unidades móviles livianas pesadas y motobombas destinadas a la preparación por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2024) y posible fenómeno el niño, de las municipalidades provinciales y distritales región Piura según los ítems del 001 al 006** en mérito a lo establecido en el Art. N° 112 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de efectuar la **DECLARATORIA DESIERTO ÍTEMS = 006 Contratación del suministro de combustible(Diesel B5 S 50) para la atención de las unidades móviles livianas, pesadas y motobombas destinadas a la preparación por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2024) y posible fenómeno el niño de la Municipalidad provincial y sus distritos de la provincia de Sechura (todos sus distritos)**

### **I. ANTECEDENTES**

En el marco del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA-1-2024-GRP-ORA-OEC-II, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA ATENCIÓN DE LAS UNIDADES MÓVILES LIVIANAS PESADAS Y MOTOBOMBAS DESTINADAS A LA PREPARACIÓN POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES (PERIODO 2024) Y POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO. DE LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES REGIÓN PIURA SEGÚN LOS ÍTEMS DEL 001 AL 006, el Comité de Selección, mediante ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, de 22 de Abril de 2024, otorgó la buena pro al postor ESTACION DE SERVICIOS VICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N° 20441636831.

### **II. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO**

Habiéndose otorgado la Buena Pro al postor ESTACION DE SERVICIOS VICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N° 20441636831 con ACTA DE ADMISION, EVALUACION CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO y consentida en el SEACE el día 22 de abril de 2024, se otorgó la buena pro; para lo cual, Carta N° ADM-005-05-/2024-VICE (HRyC N° 13980-2024),ESTACION DE SERVICIOS VICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N° 20441636831,

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

presentó a la Entidad los documentos para suscripción de contrato el día 08 de mayo de 2024; no obstante, recién el día 14 de mayo del presente, ingresa al Área de Procesos de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares proveniente de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional

Mediante Carta N° 142-2024/GRP-480400 de fecha 15 de mayo de 2024, enviado a ESTACION DE SERVICIOS VICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N° 20441 636831 por Correo Electrónico ([finanzas@visesac.com](mailto:finanzas@visesac.com), [comercial@visesac.com](mailto:comercial@visesac.com), [contabilidad@vicesac.com](mailto:contabilidad@vicesac.com)) el mismo día, se le puso de conocimiento sobre la observación advertida a los documentos para suscripción de contrato y se le otorgó un plazo de 4 días hábiles para la subsanación correspondiente, como sigue: **“No alcanza Garantía de Fiel cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta que en el presente procedimiento de selección se ha dispuesto como de pago “PAGO UNICO” y no “PAGOS PERIÓDICOS”; por tanto, no corresponde optar por la retención del 10% del monto contractual como garantía de fiel cumplimiento del contrato.”**

Siendo así, con Carta N° ADM-002-04-/2024-VICE (HRyC N° 15972-2024) ESTACION DE SERVICIOS VICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N° 20441636831, cumplió con alcanzar la Carta Fianza N°011-0278-9800079179-92 en forma solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática y sin beneficio de excusión, hasta por la suma de S/. 25,155.00 (Veinticinco Mil Ciento Cincuenta y Cinco y 00/100s oles) a fin de garantizar la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2024-GRP-ORA-OEC II – SEGUNDA CONVOCATORIA

Asimismo, mediante Carta N°ADM-002-04-/2024-VICE (HRyC N° 15972-2024) ) ESTACION DE SERVICIOS VICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N° 20441636831, en aplicación al numeral 141.2. del artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°344-2018- EF, requirió a la Entidad suscribir el contrato en el plazo de 05 días hábiles.

En ese sentido, este despacho procedió a elaborar el Proyecto de Contrato N°87- 2024-GRP y derivarlo a la Oficina de Asesoría Jurídica para la revisión, de corresponder; sin embargo, a través del Informe N° 1137-2024/GRP-460000 de fecha 03 de junio de 2024, devolvió el expediente administrativo del citado contrato a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares bajo el argumento de que ya se ha pasado el plazo para subsanar la observación advertida y para suscribir prescrito en el numeral 141.1. del artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF. Sin embargo, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a través del Proveído de fecha 14 de junio de 2024, devolvió el expediente bajo el argumento de que ESTACION DE SERVICIOS VICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA no habría cumplido con subsanar aspectos observados por dicha área en su momento, como sigue: **“De la revisión se advierte que no se subsanó uno de los aspectos observados en el Informe N°1137-2024/GRP-460000 por lo cual se procede a devolver el expediente.”**

Por lo expuesto, el Órgano Encargado de las Contrataciones en aplicación de lo establecido en el numeral 141.3 del artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. DECLARA AUTOMÁTICAMENTE LA PERDIDA DE LA BUENA PRO, por el no perfeccionamiento del contrato por causa imputable al postor, ESTACION DE SERVICIOS VICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N° 20441636831, en el procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA-1-2024-GRP-ORA- OEC II – SEGUNDA CONVOCATORIA - ÍTEM = 006 Contratación del suministro de combustible(Diesel B5 S 50) para la atención de las unidades móviles livianas, pesadas y motobombas destinadas a la preparación por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

2024) y posible fenómeno el niño de la Municipalidad provincial y sus distritos de la provincia de Sechura (todos sus distritos)

**III. RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO.**

El responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones a cargo de la conducción del Procedimiento de Selección Procedimiento de Selección de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SIE-01-2024-GRP-OEC-1** procedió a Declarar **DESIERTO** los ITEM Siguietes del Procedimiento de Selección según detalle:

Item	Descripción	Denominación del bien	Unidad De Medida Galón	Observación
06	Contratación del suministro de combustible(Diesel B5 S 50) para la atención de las unidades móviles livianas, pesadas y motobombas destinadas a la preparación por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2024) y posible fenómeno el niño de la Municipalidad provincial y sus distritos de la provincia de Sechura (todos sus distritos)	DIÉSEL B5 S-50	15,000	Los postores incumplen con lo indicado en las bases del procedimiento, capítulo III especificaciones técnicas y no existir como mínimo, de dos (2) ofertas válidas

Para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las Bases, el OEC o el comité de selección, según corresponda, debe verificar la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas válidas, de lo contrario declara desierto el procedimiento de selección, según el artículo 65.1 del reglamento de contrataciones.

Siendo las 16:20 Dieciséis Horas Veinte minutos del MISMO día se culminó esta sesión procediendo a la firma del Acta en señal de conformidad.

  
**Ing. YASMANY FLORENTINO GARCÍA RAMÍREZ**  
**Responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones**  
**Resolución Ejecutiva Regional N° 534-2023-GR**